



INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Conforme se determina en el artículo 5 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Instituto Andaluz de la Juventud se encuentra actualmente adscrito a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la que corresponden las competencias en materia de juventud ejercidas hasta ahora por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

El artículo Único. Apartado Tres del Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, establece que en materia de juventud, el Instituto Andaluz de la Juventud ejerce las siguientes competencias:

- a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.
- b) El fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.
- c) El fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.
- d) La ordenación, planificación, coordinación y gestión de las materias relativas a las Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes, de los Espacios de Juventud y de las Instalaciones Juveniles, a través de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo juvenil (INTURJOVEN).
- e) El seguimiento de la normativa vigente y de su aplicación en materia de juventud.
- f) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

En el ejercicio de las competencias anteriormente relacionadas, se debe tener en cuenta el siguiente marco normativo:

- De forma genérica, la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

- Específicamente, la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Juventud, el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula su organización y funcionamiento, el Decreto 26/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos Organismos Autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 439/2019, de 2 de abril, por el que se determinan los puestos de personal eventual de la Junta de Andalucía y sus condiciones retributivas, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Secretaría General de Ordenación de la Formación, conforme determina el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se



estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Presidencia.
- b) Consejo Rector.
- c) Dirección General.
- d) Subdirección.

Bajo la dependencia de la Dirección General existe una Secretaría General.

A nivel provincial, desarrolla sus competencias y funciones a través de las Direcciones Provinciales del Instituto.

Como órgano adscrito se encuentra el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud.

Del Instituto Andaluz de la Juventud depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjoven, S.A.), como sociedad mercantil del sector público andaluz.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de la Juventud, realiza una planificación estratégica presupuestaria para la anualidad 2021, en base al siguiente marco normativo:

La Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, y el Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía.

La Constitución y al Estatuto de Autonomía para Andalucía, son las normas que vienen a delimitar la finalidad o misión última de la Sección y de su responsable, que se fundamenta en la promoción y oferta de servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la inclusión de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas en materia de juventud, que incluye, en todo caso, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; el diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a las personas jóvenes; la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil; la regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a las personas jóvenes.

Por otro lado, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, con la finalidad de corregir las desigualdades existentes en materia de género, y en relación con las políticas de juventud, vino a establecer toda una serie de preceptos, en unos casos transversales, como la evaluación de impacto de género, el enfoque de género en el presupuesto, la transversalidad de género, lenguaje no sexista e imagen pública, estadísticas e investigaciones con perspectiva de género, contratación pública o ayudas y subvenciones; y en otros casos, específicos, como políticas de empleo, dado que la juventud es un colectivo de especial vulnerabilidad ante el empleo y en especial dentro de éste las mujeres jóvenes, la promoción empresarial, políticas de salud, información y conocimiento, participación social, fomento del asociacionismo de las mujeres, o participación en ámbitos sociales, políticos, económicos, culturales y deportivos.



En la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, se establecieron toda una serie de artículos transversales a las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía y que por lo tanto, se configuran como un mandato que ha sido tenido en cuenta por el IAJ, en el ejercicio de sus competencias y funciones, a la hora de llevar a cabo su planificación estratégica para la anualidad 2021.

Las políticas de juventud se identifican a través de Planes Estratégicos de Juventud, y más concretamente por Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, se establecen las disposiciones para la elaboración y aprobación de un nuevo Plan.

El nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, cuya entrada en vigor está prevista para 2021, tiene como objeto ofrecer una respuesta integral a las necesidades de la juventud, abordando los retos actuales y futuros que se presenten, como consecuencia de un entorno cambiante y de las demandas de una sociedad en constante evolución.

Para ello el Plan se sustentará, entre otras, en las siguientes directrices:

- a) El estímulo de las condiciones necesarias para impulsar el emprendimiento juvenil, la mejora de las posibilidades de autoempleo y el fomento del cooperativismo entre la juventud.
- b) La búsqueda de posibles soluciones para generar empleo estable y de calidad entre la población joven andaluza, teniendo en cuenta las causas de las elevadas tasas de desempleo que padece.
- c) La promoción del retorno de todos aquellos jóvenes que, como consecuencia de un mercado laboral poco dinámico, se hayan visto obligados a emigrar al extranjero o a otras Comunidades Autónomas de España.
- d) El fomento del acceso de la juventud a una vivienda, ya sea en régimen de alquiler o propiedad. Asimismo, incrementando las posibilidades de emancipación de aquellos jóvenes que así lo deseen.
- e) La generación de las condiciones que mejoren el nivel formativo de la juventud andaluza y el avance en el desarrollo de una educación de calidad.
- f) El impulso de actuaciones que fomenten la creatividad y la expresión del talento de la juventud andaluza, así como su participación en la cultura y el arte.
- g) La búsqueda de soluciones para la erradicación en el ámbito juvenil de la violencia en sentido amplio y, muy especialmente, la violencia de género, el ciberacoso, la ludopatía y las enfermedades e infecciones de transmisión sexual.
- h) La promoción de valores sociales y democráticos, como la tolerancia y el respeto a la diversidad, que coadyuven a erradicar el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia y cualquier otra causa de discriminación.
- i) La adopción de medidas que permitan avanzar en la plena inclusión en la sociedad de los jóvenes con discapacidad.
- j) La promoción de la vida saludable a través del respeto al medio ambiente, de la sostenibilidad y de la promoción del deporte juvenil, con especial atención al deporte juvenil femenino y los deportes considerados minoritarios.

Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de estas directrices formarán parte del contenido del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, y serán determinados durante el proceso de elaboración del Plan conforme a lo establecido en el citado acuerdo.

El Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía nace con vocación de ser transversal y omnicomprensivo de todas aquellas materias y asuntos que afecten de forma significativa a la juventud, por lo que en su elaboración se implicará a todos los centros directivos de la Junta de Andalucía que desarrollen actuaciones que afecten directamente o indirectamente a la población joven, así como a la sociedad civil en su conjunto.

Este Plan aspira a convertirse en un instrumento eficaz que, previos los análisis pertinentes, los estudios en profundidad oportunos y un proceso de toma de decisiones racional, reflexivo y participativo, permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía responder de manera planificada y efectiva a los importantes retos presentes y futuros que se le plantean en materia juvenil.



En este sentido, el Plan Estratégico pretende ser un documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud y les permita adaptarse a las diferentes realidades que se vayan originando durante la vigencia del mismo.

En tanto se apruebe el nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, el Instituto Andaluz de la Juventud, en base al marco normativo expuesto, y tras la reciente reestructuración de Consejerías, operada por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, y su nueva adscripción a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, realiza su planificación estratégica para 2021 en base a los siguientes objetivos:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.
- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género.
- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO JUVENIL DE CALIDAD.

Se generarán dinámicas favorecedoras de la actividad emprendedora y la empleabilidad juvenil de calidad, como estrategia para la incorporación laboral de la juventud andaluza, a través de líneas específicas de ayudas, servicios de información y asesoramiento o mediante el desarrollo de actuaciones específicas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil.

OE.2 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL ÁMBITO POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE ANDALUCÍA, IMPULSANDO IGUALDAD DE GÉNERO

Se fomentará la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género, mediante el desarrollo de programas específicos en materia de juventud, que promuevan actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza, impulsando la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se convocarán líneas específicas de ayudas, se desarrollarán actuaciones y programas específicos en materia de juventud que incrementen la participación de personas jóvenes en todos los ámbitos, a través de actividades formativas e informativas, fomentando especialmente el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y el voluntariado juvenil.

Se desarrollarán actuaciones que promuevan actitudes y valores democráticos entre las personas jóvenes de Andalucía, para impulsar la igualdad con perspectiva de género.

OE.3 FOMENTAR LA VIDA SALUDABLE Y EL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO NATURAL ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA

Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, desarrollándose al respecto, actuaciones en materia de salud sexual, de movilidad, aprendizaje intercultural o de consumo responsable juvenil.

Se desarrollarán actuaciones que fomenten valores de respeto al medio ambiente, a la consecución del desarrollo sostenible, y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, así como a la difusión de la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la propia naturaleza del programa presupuestario 32F, las principales cuantías del Presupuesto de esta Agencia Administrativa se disponen en gasto corriente, estructurándose para atender esencialmente a gastos de personal y transferencias corrientes.

En este capítulo debemos destacar un importante volumen destinado a transferencias de financiación de explotación para la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent,S.A.), así como para las líneas de ayudas a entidades locales y a familias e instituciones sin fines de lucro, para el desarrollo de proyectos en materia de juventud.

En relación a las cuantías destinadas a la prestación de los servicios, destacan las relativas al desarrollo de programas y actuaciones a nivel regional y provincial en materia de juventud, especialmente las destinadas a fomentar el empleo y el emprendimiento juvenil, así como las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta Agencia Administrativa, que cuenta con la sede de los servicios centrales y una sede en cada una de las ocho provincias andaluzas para sus respectivas Direcciones Provinciales, además del apoyo técnico, humano y financiero que se presta al Consejo de la Juventud de Andalucía.

Las inversiones presupuestadas se destinan por un lado, a atender gastos de naturaleza tecnológica e informática orientadas a avanzar en la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información, y por otro, las destinadas a la línea de ayuda al fomento del emprendimiento juvenil, al desarrollo de programas y actuaciones en materia de juventud, y a las transferencias de financiación de capital a la empresa pública Inturjovent, S.A.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	8.748.847	43,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.028.364	10,0
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.202.112	35,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	17.979.323	88,8
6 INVERSIONES REALES	776.317	3,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500.000	7,4
Operaciones de Capital	2.276.317	11,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.255.640	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	20.255.640	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación con el capítulo I, se contemplan los créditos necesarios para atender la plantilla presupuestaria del IAJ y sus incrementos retributivos, así como otros gastos de personal, consolidándose en términos generales con respecto al crédito del ejercicio presupuestario 2020.

Con respecto al capítulo II, tras la importante minoración de estos créditos en la anualidad anterior, se propone su consolidación para 2021, si bien se ha producido una reasignación de los mismos, especialmente en relación con aquellos gastos destinados al funcionamiento de las diferentes sedes del Instituto Andaluz de la Juventud.



Asimismo, en este capítulo II se contemplan los créditos necesarios para el desarrollo de programas y actuaciones que el IAJ lleva a cabo tanto a nivel de sus servicios centrales, como a nivel provincial, que experimenta un importante incremento con respecto a la anualidad anterior, para afrontar toda una serie de nuevas actuaciones orientadas a fomentar la formación, sensibilización e información a las personas jóvenes, en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil, con motivo de la reciente adscripción del IAJ a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

El capítulo IV, también se consolida con respecto al crédito inicialmente contemplado en 2020, consignándose en este capítulo los créditos relativos a las transferencias de financiación de explotación a la empresa pública INTURJOVEN, así como las dotaciones relativas a las líneas de ayudas del IAJ a Entidades de Participación Juvenil y a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos de actividades en materia de juventud.

Por lo que se refiere al capítulo VI, se mantiene el importe del ejercicio presupuestario anterior, contemplándose como partidas más importantes las relativas al programa Campos de Servicio Voluntario para Jóvenes, así como las dotaciones relativas a inversiones de naturaleza tecnológica e informática orientadas a avanzar en la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información, tendentes a la implantación de la Administración Electrónica, en consonancia con la tendencia general de la Junta de Andalucía, de automatización de sus procesos y procedimientos.

Finalmente, en el capítulo VII se produce un incremento con respecto a la anualidad anterior, que se destina exclusivamente al fomento del emprendimiento y la empleabilidad juvenil, a través de la línea de ayudas a jóvenes emprendedores para la creación de empresas.

Este capítulo VII también contempla los créditos relativos a las transferencias de financiación de capital a la empresa pública INTURJOVEN.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades que presenta el Presupuesto para 2021, con respecto al presupuesto vigente, tienen carácter normativo, y se fundamenta en la elaboración, aprobación y entrada en vigor del nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, cuya formulación ha sido aprobada por Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, cuya entrada en vigor está prevista para 2021, tiene como objeto ofrecer una respuesta integral a las necesidades de la juventud, abordando los retos actuales y futuros que se presenten, como consecuencia de un entorno cambiante y de las demandas de una sociedad en constante evolución.

Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de estas directrices formarán parte del contenido del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, y serán determinados durante el proceso de elaboración del Plan conforme a lo establecido en el citado acuerdo.

El Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía nace con vocación de ser transversal y omnicomprensivo de todas aquellas materias y asuntos que afecten de forma significativa a la juventud, por lo que en su elaboración se implicará a todos los centros directivos de la Junta de Andalucía que desarrollen actuaciones que afecten directamente o indirectamente a la población joven, así como a la sociedad civil en su conjunto.

Este Plan aspira a convertirse en un instrumento eficaz que, previos los análisis pertinentes, los estudios en profundidad oportunos y un proceso de toma de decisiones racional, reflexivo y participativo, permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía responder de manera planificada y efectiva a los importantes retos presentes y futuros que se le plantean en materia juvenil.

En este sentido, el Plan Estratégico pretende ser un documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud y les permita



adaptarse a las diferentes realidades que se vayan originando durante la vigencia del mismo.

En tanto se apruebe el nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Juventud siguiendo las grandes líneas estratégicas establecidas para su Sección y Programa en el ejercicio 2021, presenta las siguientes novedades con respecto al presupuesto vigente:

- FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO JUVENIL DE CALIDAD.

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, una de las principales apuestas cuantitativas será el importante incremento de la dotación presupuestaria relativa a la concesión de ayudas a personas jóvenes emprendedoras andaluzas, o residentes en Andalucía, que pongan en marcha proyectos empresariales en nuestra región, incrementándose a este respecto, el número de proyectos empresariales subvencionados con respecto a ejercicios anteriores.

En la concesión de estas ayudas, las nuevas bases reguladoras incentivarán la presentación de proyectos con perspectiva de género; se efectuará un seguimiento diferenciado por sexo, de las ayudas concedidas, con la finalidad de cumplir con el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, reduciendo así las brechas de género que pudieran detectarse al respecto.

Los proyectos subvencionados contemplarán como cambios más notables, por un lado, la posibilidad de atender no sólo proyectos empresariales con forma jurídica societaria, sino también aquellos proyectos empresariales puestos en marcha por jóvenes que deriven en su constitución como profesionales autónomos, y por otro, la ampliación del ámbito subjetivo, posibilitándose la presentación de proyectos empresariales a jóvenes provenientes de módulos de formación profesional de grado medio, que se unirán por tanto a los de grado superior, así como aquellos que acrediten formación universitaria.

Se potenciarán servicios de información y asesoramiento como la página web "Radar de Emancipación Juvenil", y se desarrollarán actuaciones específicas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil, priorizándose la formación para el empleo juvenil, mediante la realización de todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, como las desempleadas, así como aquellas otras que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de la jóvenes, especialmente aquellas que favorezcan el acceso al empleo de los colectivos juveniles más vulnerables, o que promuevan el principio de igualdad de género en el ámbito de la empleabilidad juvenil.

- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL ÁMBITO POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE ANDALUCÍA, IMPULSANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Se aprobarán nuevas bases reguladoras de las convocatorias de ayudas del IAJ, para adaptarlas a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30.12.2019).

Las ayudas se concederán a entidades locales de Andalucía y a entidades de participación juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades) y grupos de corresponsales juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud, y preferentemente en los ámbitos de emancipación (empleo), participación y voluntariado (fomento de valores democráticos: igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad), innovación (investigación, cultura emprendedora y nuevas tecnologías), y calidad de vida (salud, ocio, cultura, deporte y medio ambiente).

En las nuevas bases reguladoras se incorporarán como criterios de valoración, la existencia de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se realizará un seguimiento de las personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, desagregadas por sexo, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la



igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como la de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

En la nueva convocatoria de ayudas a entidades de participación juvenil, se fomentará la presentación de proyectos de juventud que impulsen la igualdad, con carácter transversal, y se promoverá la participación femenina en la composición de los órganos de dirección y representación de las entidades de participación juvenil, para lograr alcanzar así la paridad y conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se desarrollarán desde el IAJ nuevas actuaciones informativas, formativas, de sensibilización, así como proyectos de actividades que fomenten entre la juventud:

- El respeto a la diversidad-LGTBI, y la puesta en valor la diversidad en materia de identidad y expresión de género, sus relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a los sectores de población juvenil más discriminados o vulnerables.

- La igualdad con carácter transversal y que contribuyan a superar entre las personas jóvenes andaluzas las desigualdades existentes, a la consolidación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a la prevención de la violencia de género.

Se potenciará el voluntariado juvenil, con una nueva edición del programa de Campos de Voluntariado Juvenil, incluyendo de forma prioritaria actividades informativas y formativas orientadas a la protección del medio ambiente, a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, a la consecución de un desarrollo sostenible.

Se participará en programas europeos de Voluntariado juvenil, entre los que destacamos el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, como nueva iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que los jóvenes trabajen como voluntarios o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y ciudadanos de toda Europa.

Con estos programas se incentiva la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de gran calidad, como medio de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social, principalmente a través del voluntariado juvenil.

Se desarrollará una amplia oferta de actuaciones de carácter formativo, tendentes a satisfacer las demandas de la población juvenil al respecto, y orientadas a fomentar la participación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía, tanto de forma directa desde el propio IAJ, como a través de las Escuelas de Tiempo Libre, reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se continuará mejorando la plataforma de formación online de este Instituto, heredera del "IAJCONNET", proyecto online para fomentar y coordinar la participación, información y formación de los jóvenes andaluces mediante la propuesta de actividades a través de plataformas digitales, desarrollado durante el estado de alarma decretado por la pandemia producida por la COVID-19.

Esta nueva Plataforma de Formación online, podrá ser utilizada tanto para la formación directamente impartida por el propio Instituto, como la formulada por personas, entidades, asociaciones, grupos sociales y colectivos que organicen actividades de ocio educativo y de educación no formal, que así lo soliciten.

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, como el portal web Patio Joven, y se promoverán y ofertarán nuevos servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, para atender las demandas de las personas jóvenes en Andalucía, democratizando así la información y garantizando la igualdad



de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a la diversidad, y a la prevención de la violencia de género juvenil.

- FOMENTAR LA VIDA SALUDABLE Y EL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO NATURAL ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA.

Se llevarán a cabo campañas o programas formativos en materia de salud sexual para jóvenes, como el programa Forma Joven, que se desarrolla a través de los Puntos Forma Joven, existentes en los centros de enseñanza secundaria de nuestra Comunidad Autónoma y se prestará asistencia telefónica y online a la juventud, para asesorarle en materia de salud y sexualidad, con una especial atención orientada a evitar embarazos no deseados en mujeres adolescentes, a la prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como la ludopatía juvenil.

Se desarrollarán hábitos de vida saludable, con fines socioculturales preferentemente, y de consumo responsable, entre las personas jóvenes de Andalucía, mediante la utilización entre otros recursos del Carné Joven.

Se actualizará el Censo de Entidades Adheridas al Carné Joven, se concluirán los trabajos de actualización de la app y de la web del Censo de Entidades Adheridas al Carné Joven y se promocionará y difundirá los productos ofrecidos por dichas entidades, que en todo caso deberán realizar un descuento mínimo en ofertas y servicios del 10 %.

Se efectuará un seguimiento del número de personas usuarias del Carné Joven, y se adoptarán medidas que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres a la hora de acceder al citado servicio.

Se convocará en el marco de la actividad de desarrollo de promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible y el conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, con la que se pretende preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival, en los espacios naturales de Andalucía, y la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en este programa, y del número de proyectos llevados a cabo, potenciando la presentación de proyectos que contemplen la perspectiva de la igualdad de género.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Instituto Andaluz de la Juventud gestionará en 2021 el programa presupuestario 32F denominado "Promoción y Servicios a la Juventud".

La finalidad o misión última del Programa 32F, es la de promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La política de juventud de la Junta de Andalucía, tiene un marcado carácter transversal, por ello, son muchas las actuaciones que desarrollan sus Consejerías y Agencias, para la promoción y oferta de servicios a las personas jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, presentándose el Programa 32F, como exponente general de esta política, y contribuyendo así, a través de sus objetivos y actuaciones, a fomentar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra tierra, y su integración en la vida social y laboral de la misma, con especial referencia para 2021 al fomento del emprendimiento y la empleabilidad juvenil.



Programa		2021	%
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	20.255.640	100,0
TOTAL		20.255.640	100,0

PROGRAMA 32F- PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), a través de su programa presupuestario anual, viene desarrollando toda una serie de medidas y actuaciones dirigidas a la juventud, concretándose para la anualidad 2021, a través del programa presupuestario 32F, Promoción y Servicios a la Juventud.

Para la determinación de los objetivos, actividades e indicadores del Programa 32F en la citada anualidad, se ha elaborado un diagnóstico previo de situación del citado programa presupuestario basado, por un lado, en los estudios y trabajos de análisis e investigación desarrollados en materia de juventud, así como en los informes y datos estadísticos relativos a este colectivo poblacional, y por otro, en el marco normativo previo aprobado sobre la materia.

En el diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública se han recogido algunos datos que son bastante ilustrativos al respecto:

El estudio "El Mercado de trabajo de los jóvenes andaluces (2017)" publicado por el Servicio Andaluz de Empleo (Observatorio Argos), constata que a fecha 1 de enero de 2017 residen en Andalucía, según el Padrón Municipal de Habitantes, 1.305.104 personas jóvenes de entre 16 y 29 años, que representan el 15,57 % de la población andaluza, lo que sitúa a Andalucía como una de las Comunidades Autónomas con mayor proporción de población joven de España.

De esta población, 669.101 (51,27 %) son hombres, y 636.003 (48,73%) son mujeres.

Dato contrastado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, que en explotación de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE, nos informa a 31 de diciembre de 2019, que el número de personas jóvenes en Andalucía (franja de edad de 16 a 29 años), asciende a 1.282.200 personas, de las cuáles, 657.900 son hombres, y 624.300 son mujeres.

En el Informe Social de la Juventud en Andalucía, realizado conjuntamente por el IAJ y el Centro de Estudios Andaluces en el año 2011, quedaron expuestos los principales problemas a los que se enfrentaba nuestra juventud, identificados desde su propio punto de vista:

El principal problema detectado era "el paro y la precariedad laboral" con un 72,1%, incidiendo más para los hombres con un 73,1%, que por las mujeres con un 71,1%.

Asimismo conforme a los datos ofrecidos por el Sondeo de opinión "Jóvenes, participación y cultura política" realizado por el Injuve en 2017, los problemas relacionados con el empleo siguen siendo los que más preocupan a los jóvenes en España. En concreto, el 55% considera que el paro es el principal problema al que se enfrentan, siendo la calidad del empleo y la precariedad (16%), así como la dificultad para encontrar trabajo acorde a sus estudios (9%), otros de los problemas citados en clave laboral.

En Andalucía, los datos reflejados en el Informe realizado por el Departamento de Sociología de la Universidad de Granada para el Instituto Andaluz de la Juventud, muestran que el problema que más afecta a la juventud es el desempleo juvenil y la precariedad laboral (37,8%).



El citado estudio del SAE refleja, que para la citada franja de edad, la población activa joven de Andalucía asciende a 692.100 personas, lo que representa que el 17,49% de las personas activas en Andalucía, son menores de 30 años. De ellas, 369.000 (53,32%) son hombres, y 323.100 (46,68 %) mujeres. Comparando el dato a nivel nacional, se observa que mientras en Andalucía de cada 100 jóvenes, son 54 los que trabajan o buscan trabajo, en España la cifra asciende a 56.

La población joven parada, según datos de la Encuesta de Población Activa, que se exponen en el estudio de referencia, asciende a 275.000 personas, lo que representa el 27,24% del total de la población parada en Andalucía. La tasa de paro joven en Andalucía alcanza el 39,73%, es decir que 4 de cada 10 jóvenes no tienen trabajo, y el dato desagregado por sexo, refleja que el 40,98% corresponde a mujeres, y el 38,67% a hombres.

La Encuesta de Población Activa, asimismo refleja que el número de personas jóvenes trabajadoras, o población joven ocupada en 2017 en Andalucía, asciende a unas 417.100 personas, es decir, que 14 de cada 100 personas trabajadoras son jóvenes en Andalucía. En 2017, la tasa de empleo joven en Andalucía, según los datos que reflejan esta misma encuesta, es del 32,44%, es decir que de cada 100 personas jóvenes en Andalucía, 32 trabajan, frente a las 39, que lo hacen a nivel nacional. El dato desagregado por sexo, indica que el 34,42% son hombres, y el 30,37% son mujeres.

Al cierre del ejercicio 2019, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en explotación de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE antes referidos, nos informa de que son 435.200 las personas jóvenes ocupadas en Andalucía, y de ellas, 236.700 hombres (54,39%) y 198.500 mujeres (45,61%).

El citado estudio contempla que la situación laboral de las personas jóvenes que trabajan en Andalucía es el siguiente:

- El 88,52% lo son por cuenta ajena, concretamente el 86,68% corresponde a hombres, y el 90,69% a mujeres. De ellos, 113.700 son personas jóvenes con contratos indefinidos (de ellos, 63.100 son hombres y 50.600 mujeres), y 255.500 lo son temporales, es decir el 69,20% (de ellos 133.000 hombres, 67,82%, y 122.500 mujeres, 70,81%).
- El 9,96% lo son por cuenta propia (empleador, empresario sin asalariados o trabajador independiente), correspondiendo desagregadamente, un 11,09% a hombres, y el 8,63% a mujeres.
- El 1,52% son miembros de cooperativas, ayuda familiar u otra situación, correspondiendo un 2,23% a hombres, y un 0,68% a mujeres.

Asimismo, la incidencia del paro es mayor entre las personas jóvenes de menor cualificación profesional, pues entre los jóvenes sin estudios o estudios primarios, la tasa de paro alcanza el 53,23%, mientras que entre los jóvenes universitarios, el paro alcanza al 27,49%. Con respecto a la tasa de escolarización reglada en Andalucía, es decir el porcentaje de personas de 16 a 29 años que cursan estudios reglados alcanza para la fecha de referencia, un 43,73%, es decir que de cada 100 personas jóvenes andaluzas, 44 cursan estudios reglados. El dato desagregado por sexo, indica que el 45,11% son mujeres, y el 42,40% son hombres.

Siguiendo los datos ofrecidos por el Sondeo de opinión “Jóvenes, participación y cultura política” realizado por el Injuve en 2017, el segundo gran bloque temático al que los jóvenes en España aluden como problema es la Educación; el 20% lo cita como uno de los principales. En la encuesta refieren tanto al sistema educativo como a la educación en general: becas, profesorado, instalaciones educativas, etc. Muy relacionado está el problema de la falta de interés por el trabajo y el estudio (12%).

Por otro lado, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en su estadística sobre “Indicadores Sociales de Andalucía”, apartado 7 “Educación”, epígrafe 7.3 “Resultados de la enseñanza, Tasa de abandono escolar prematuro por sexo”, refleja que para la anualidad 2017 la citada tasa alcanzó un 23,50% en Andalucía (28,70% hombres, y un 18,00% mujeres), frente al 18,30% a nivel nacional (21,80% hombres, y un 14,50% mujeres).

El citado Instituto, en explotación de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE, nos informa que a 31 de diciembre de 2019, existen 13.000 personas jóvenes analfabetas o sin estudios en Andalucía, de ellas, 8.300 son hombres, y 4.600 mujeres; y 182.200 personas jóvenes con formación universitaria, de ellas, 68.800 son



hombres, y 120.400 mujeres.

En el Informe Social de la Juventud en Andalucía, realizado conjuntamente por el IAJ y el Centro de Estudios Andaluces en el año 2011, otro de los principales problemas de las personas jóvenes de Andalucía desde su punto de vista era:

- El "acceso a la vivienda", con un 20,2%, reflejado también más por las mujeres con un 20,4%, que por los hombres, con un 19,9%, estrechamente vinculado con la emancipación juvenil.

A este respecto, el Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de Andalucía, en su apartado "Población joven: emancipación residencial y movimientos migratorios", nos informa de que al cierre del cuarto trimestre de 2016, la población joven de Andalucía emancipada alcanzaba un total del 17,7%, con el dato desagregado de 18,00% hombres, y 17,60% mujeres, frente al 19,5% a nivel nacional, con el desglose del 24,00% mujeres, y 15,30% hombres.

Los datos específicos para Andalucía del Observatorio Joven de Vivienda en España (OBJOVI) muestran que la tasa de emancipación en Andalucía ha disminuido en los últimos años, aunque se observa una pequeña subida en 2016. Según grupos de edad, los jóvenes de 18 a 24 años y de 25 a 29 años tienen una tendencia claramente decreciente entre 2010 y 2012, mientras que en 2016 y 2017 ocurre lo contrario; se emancipan en mayor medida y la tendencia está en ascenso. Sin embargo, el intervalo de 30 a 34 años tiene una tasa de emancipación que desde 2010 hasta la actualidad no ha dejado de decrecer. Por tanto, este último tramo de edad parece ser el más perjudicado por el fenómeno del retraso emancipatorio.

Según la encuesta realizada por la Universidad de Granada, en función del sexo y en coincidencia con el Observatorio de la Emancipación en Andalucía (2017), las mujeres encuestadas están emancipadas en mayor medida que los varones (53,6 frente a un 46,4%).

Otro de los principales problemas expuestos en el Informe Social de la Juventud en Andalucía de 2011, era "el consumo de drogas", con un 46,4%, manifestado más por las mujeres con un 48,8%, que por los hombres con un 44 %, y que hoy debemos conectar con otros problemas como la ludopatía juvenil.

Atendiendo a los datos ofrecidos por el Informe del Centro Reina Sofía en cuanto al consumo de alcohol en la población joven, el consumo esporádico (muy pocas veces al año, 8 o 10) alcanza al 33,1%. Los consumidores más frecuentes (algunas veces al mes, a la semana o diariamente) suman un porcentaje muy relevante como conjunto (48%), pero están muy distribuidos en frecuencia.

Con respecto a la adolescencia, el porcentaje de adolescentes que dicen haber experimentado al menos un episodio de embriaguez en los últimos 30 días es similar en chicos (10,6%) y chicas (10,3%), y dicho porcentaje aumenta progresivamente con la edad (0,5% a los 11-12 años; 3,1% a los 13-14 años; 13,8% a los 15-16 años y 25,5% a los 17-18 años), sin que existan diferencias significativas entre chicos y chicas.

Con respecto al consumo de tabaco, el informe del Centro Reina Sofía señala que el 63,5% de los y las jóvenes no fuma en la actualidad, ni tampoco ha fumado anteriormente, lo que constituye una clara mayoría.

A nivel andaluz, el Informe de la población andaluza ante las drogas (2018) señala que entre los años 2015 y 2017 se da un aumento en todas las franjas de edad de la población joven de personas que nunca han fumado o que lo hacían pero lo han dejado, así como una disminución de jóvenes que fuman ocasionalmente o a diario, con excepción de la franja de 25 a 34 años, en la que el porcentaje de jóvenes que fuman a diario aumenta en 3 centésimas (de 42,5% a 42,8%).

Como señala el Informe del Centro Reina Sofía, después de alcohol y tabaco, la sustancia más consumida es el cannabis, que ha declarado usar el 21% de los y las jóvenes. En mayor medida en las frecuencias muy bajas (11,6% "muy pocas veces al año"), pero con un consumo diario o casi diario del 4,5%. Además, de manera ocasional, varias veces al mes, consume el 2,9% de los y las jóvenes, y con mucha frecuencia, dos o tres días a la semana, lo hace otro 2,0%. Hay que señalar, como algo excepcional entre las sustancias ilegales, que es



mayor el porcentaje de quienes consumen a diario que el de quienes lo hacen con, aunque alta, menor frecuencia.

Cabe destacar que la prevalencia de personas consumidoras problemáticas de cannabis es del 3,5%, siendo superior entre los hombres (5,5%) que entre las mujeres (1,5%). Esta prevalencia se incrementa en los grupos etarios situados entre los 16 y los 34 años, alcanzando alrededor del 6%.

Según el Informe de Granada, nueve de cada diez jóvenes afirman no consumir cannabis nunca (87,2%). Un 7,1% lo hacen de forma ocasional, mientras que un 2,1% a diario y un 1,9% casi a diario. Las mujeres consumen a diario en mayor medida, aunque la proporción es pequeña (2,9 frente a un 1,4%). No obstante, el porcentaje de jóvenes que no consumen esta sustancia nunca es mayor también en las mujeres (89,7 frente a un 84,8%).

El Informe Anual del Menor del año 2018, elaborado por el Defensor del Menor en Andalucía, advierte sobre el incremento sin respuesta de los casos de adicción a los juegos de azar por parte de adolescentes y jóvenes, alcanzando la cifra de 686 casos tratados en centros públicos, lo que representa el 1,90% del total, es decir, un 0,60% más que en 2009.

En materia de hábitos de vida saludable, debemos considerar la problemática en personas jóvenes, derivada de las enfermedades de transmisión sexual, y los embarazos no deseados en mujeres adolescentes.

En Andalucía, la Monografía Infecciones de Transmisión Sexual en Andalucía 2003-2018 muestra resultados similares, con mayor incidencia para todas ellas en los hombres y grupos de edad de 20 a 40 años, y tendencias ascendentes, principalmente a partir de los años 2012 en la infección gonocócica y el herpes genital.

El Informe de la Universidad de Granada señala que el 2,7% de los jóvenes indican haber padecido en alguna ocasión una enfermedad de transmisión sexual, de los que sólo un 0,8% de estos la tuvieron en más de una ocasión, y un 94,1% indican no haber padecido nunca una enfermedad de transmisión sexual, sin que aparezcan diferencias significativas entre sexos.

Respecto al tipo de enfermedad de transmisión sexual, los jóvenes señalan que éstas son la clamidia (8 casos), el herpes genital (27 casos) y el VPH (3 casos).

En cuanto a los datos estadísticos que se siguen por la Consejería de Salud y Familias, nos indican que en la última década, se han incrementado en un 87% los jóvenes en Andalucía afectados por enfermedades de transmisión sexual, pasando de 1.521 casos en 2008, a 2.848 en 2018.

A nivel nacional, el Informe de Juventud de 2016 muestra cómo el porcentaje de mujeres jóvenes que han tenido embarazos no deseados ha ido disminuyendo significativamente con los años, pasando del 12,1% en 2008, al 7,2% en 2012 y al 4,9% en 2016. Aunque son dos fenómenos de naturaleza diferente (embarazo no deseado e interrupción voluntaria del embarazo), estos datos son consistentes con la evolución de las tasas de interrupción voluntaria de embarazos por cada mil mujeres facilitados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. La edad media del primer embarazo no deseado de las mujeres que lo han tenido alguna vez ronda los 20 años, siendo las mujeres entre 20 y 24 años quienes muestran la tasa más elevada en 2014 (16,6).

En Andalucía, según las estadísticas publicadas por la Consejería de Salud y Familias, la mayor tasa de interrupciones voluntaria de embarazos por cada 1000 habitantes se viene dando anualmente en la franja de edad de 20 a 24 años (18,54 en el año 2018). Analizando los datos desde 2010, cabe señalar una tendencia decreciente en la franja de 15 a 19 años (pasando de una tasa 14,62 en 2011 a 9,27 en 2018) y en la franja de 20 a 24 años (que pasa de una tasa de 23,39 en 2011 a 16,85 en 2017) elevándose de nuevo hasta 18,54 en 2018. El tramo de 25 a 29 años de edad presenta unas tasas estables entre los 16 y 19 puntos, siendo en 2018 de 17,15.

Finalmente, debemos realizar una valoración sobre la actitud y posicionamiento de las personas jóvenes ante la igualdad de género.



El Barómetro Juventud y Género 2019, titulado “Identidades y representaciones en una realidad social compleja” y editado por el Centro Reina Sofía de Adolescencia y Juventud y Fad, refleja las percepciones de la juventud acerca de los roles y estereotipos masculinos y femeninos, las formas de establecer relaciones de amistad y de pareja, así como de las diferentes respuestas sociales que demandan para atender las necesidades de cada colectivo.

En términos generales, el barómetro constata que continúan persistiendo imágenes tradicionales sobre la feminidad y la masculinidad: a ellas se las considera más “trabajadoras y estudiosas”, “inteligentes” y “responsables y prudentes” y a ellos más “dinámicos y activos” (37,4%) y “trabajadores y estudiosos” (33,2%).

En el ámbito profesional, si bien en líneas generales la segregación profesional por género va desapareciendo (entre 54% y 64% de jóvenes consideran que todas las profesiones son adecuadas para ambos géneros), en profesiones históricamente atribuidas a las mujeres, como sanidad y educación un importante porcentaje sigue considerando que son ámbitos más apropiados para ellas (entre el 20% y 30%). Por otro lado, aunque más del 60% de jóvenes está en desacuerdo, un importante 32,6% de chicos y 22,5% de chicas, opina que la mayoría de las mujeres prefiere crear un hogar y tener hijos en vez de mantener un trabajo profesional externo al hogar.

Concluye el informe cómo frente a la feminidad, la masculinidad se erige como una categoría menos flexible ante los estereotipos tradicionales. Mientras que a las mujeres se les atribuyen cada vez con más frecuencia cualidades que “han pertenecido” tradicionalmente al universo masculino (ser trabajadoras, dinámicas o emprendedoras), esto no ocurre en la misma medida con los atributos de los chicos, de manera que la masculinidad se sigue enunciando fundamentalmente desde el plano normativo.

Por último, y en lo referente a la percepción de la desigualdad de género en España por parte de la juventud, señalar que el 65,7% de chicas frente al 49,5% de chicos cree que las desigualdades en España son grandes o muy grandes, cifras descienden al 52,2% de chicas y el 34,2% de chicos, cuando se pregunta por la desigualdad entre la población joven. Las percepciones sobre la desigualdad están mayoritariamente relacionadas con el ámbito laboral, como lo muestra el hecho de que 5 de cada 10 jóvenes considera que la situación de las mujeres es peor o mucho peor que la de los hombres en las retribuciones salariales (61,6% chicas vs. 41,3% chicos) y 4 de cada 10 que lo es en el acceso a puestos de responsabilidad en el trabajo (56,2% chicas vs. 35,2% chicos). Asimismo, cabe señalar que una mayoría de chicas se posiciona como feminista (62,1%) frente al 37,1% de chicos.

Analizando la evolución comparada de los datos desde 2017, puede apreciarse cómo, por lo general, las repuestas mayoritarias de chicos y chicas parecen estar menos estereotipadas y algo más concienciadas con la equidad. De hecho, ha aumentado el porcentaje de chicos y chicas que se declara feminista. Pero es reseñable, así mismo, cómo las posiciones tienden a extremarse; así, por ejemplo, ha aumentado la percepción de los hombres que dicen que las desigualdades en España son grandes o muy grandes, pero ha aumentado también el porcentaje que lo niega.

El Informe elaborado por la Universidad de Granada muestra cómo, en Andalucía, el mayor porcentaje de los jóvenes están totalmente en desacuerdo con la afirmación “actualmente chicos y chicas son educados en igualdad, no hacen falta más medidas para favorecer a las mujeres” (33,4%). Sin embargo, el porcentaje en las mujeres es mayor (43,5 frente a un 23,7%). Asimismo, cabe señalar que un 19,9% de los jóvenes están totalmente de acuerdo con esta afirmación.

Por su parte se cuestionó sobre si “es más natural que sean las hijas, y no los hijos, las que se hagan cargo de los padres ancianos”. En este caso, la mayoría de los jóvenes están totalmente en desacuerdo (53,6%), pero es destacable que el porcentaje es algo mayor en los varones que en las mujeres (56,2 y 50,9%, respectivamente). Por el contrario, son más las mujeres que están algo de acuerdo, bastante de acuerdo y totalmente de acuerdo con esta afirmación.

Como conclusión, a fecha de hoy, problemas como el paro y la precariedad laboral, la educación y la elevada tasa de abandono escolar, el acceso a una vivienda y la baja tasa de emancipación residencial, el consumo de drogas y la ludopatía, o las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados, siguen siendo a juicio de



las personas jóvenes de Andalucía, los principales problemas que les preocupan, agravados sin duda por los efectos derivados de la pandemia producida por la COVID-19, y sobre los que demandan una mayor implicación y realización de actuaciones por parte de todas las Administraciones Públicas.

Frente a esta realidad, debemos considerar que las políticas de juventud se identifican a través de Planes Estratégicos de Juventud, y más concretamente por Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la formulación del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía.

El nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, cuya entrada en vigor está prevista para 2021, tiene como objeto ofrecer una respuesta integral a las necesidades de la juventud, abordando los retos actuales y futuros que se presenten, como consecuencia de un entorno cambiante y de las demandas de una sociedad en constante evolución.

Para ello el Plan se sustentará, entre otras, en las siguientes directrices:

- a) El estímulo de las condiciones necesarias para impulsar el emprendimiento juvenil, la mejora de las posibilidades de autoempleo y el fomento del cooperativismo entre la juventud.
- b) La búsqueda de posibles soluciones para generar empleo estable y de calidad entre la población joven andaluza, teniendo en cuenta las causas de las elevadas tasas de desempleo que padece.
- c) La promoción del retorno de todos aquellos jóvenes que, como consecuencia de un mercado laboral poco dinámico, se hayan visto obligados a emigrar al extranjero o a otras Comunidades Autónomas de España.
- d) El fomento del acceso de la juventud a una vivienda, ya sea en régimen de alquiler o propiedad. Asimismo, incrementando las posibilidades de emancipación de aquellos jóvenes que así lo deseen.
- e) La generación de las condiciones que mejoren el nivel formativo de la juventud andaluza y el avance en el desarrollo de una educación de calidad.
- f) El impulso de actuaciones que fomenten la creatividad y la expresión del talento de la juventud andaluza, así como su participación en la cultura y el arte.
- g) La búsqueda de soluciones para la erradicación en el ámbito juvenil de la violencia en sentido amplio y, muy especialmente, la violencia de género, el ciberacoso, la ludopatía y las enfermedades e infecciones de transmisión sexual.
- h) La promoción de valores sociales y democráticos, como la tolerancia y el respeto a la diversidad, que coadyuven a erradicar el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia y cualquier otra causa de discriminación.
- i) La adopción de medidas que permitan avanzar en la plena inclusión en la sociedad de los jóvenes con discapacidad.
- j) La promoción de la vida saludable a través del respeto al medio ambiente, de la sostenibilidad y de la promoción del deporte juvenil, con especial atención al deporte juvenil femenino y los deportes considerados minoritarios.

Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de estas directrices formarán parte del contenido del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, y serán determinados durante el proceso de elaboración del Plan conforme a lo establecido en el citado acuerdo.

El Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía nace con vocación de ser transversal y omnicomprensivo de todas aquellas materias y asuntos que afecten de forma significativa a la juventud, por lo que en su elaboración se implicará a todos los centros directivos de la Junta de Andalucía que desarrollen actuaciones que afecten directamente o indirectamente a la población joven, así como a la sociedad civil en su conjunto.

Este Plan aspira a convertirse en un instrumento eficaz que, previos los análisis pertinentes, los estudios en profundidad oportunos y un proceso de toma de decisiones racional, reflexivo y participativo, permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía responder de manera planificada y efectiva a los importantes retos presentes y futuros que se le plantean en materia juvenil.

En este sentido, el Plan Estratégico pretende ser un documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud y les permita adaptarse a las diferentes realidades que se vayan originando durante la vigencia del mismo.



El Plan incluirá al menos los siguientes contenidos:

- a) Un análisis de la situación de partida en referencia al contexto andaluz, nacional, europeo y mundial.
- b) Un diagnóstico que permita señalar los problemas, retos y necesidades a abordar en el Plan.
- c) La determinación de los objetivos estratégicos que se persigan.
- d) Una programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo el presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
- e) Una organización o sistema para la gestión del Plan que determine o distribuya las responsabilidades en su formulación y ejecución.
- f) Un sistema de seguimiento y evaluación del Plan y sus correspondientes indicadores de cumplimiento.
- g) Una evaluación ex ante que permita optimizar las probabilidades de eficacia y eficiencia del Plan.
- h) Un informe de evaluabilidad emitido por el Instituto Andaluz de Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior que acredite los atributos básicos de la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Para la anualidad 2021, en tanto se apruebe el nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, el IAJ, en cumplimiento del mandato constitucional, estatutario y legal, debe promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, posibilitando la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo así su autonomía personal desde diferentes ámbitos y atender a los problemas y necesidades que la realidad actual de dicho colectivo presenta, actuando por tanto en los siguientes ámbitos estratégicos:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.
- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género.
- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO JUVENIL DE CALIDAD.

OO.1.1 INCREMENTAR UN 20% EL NÚMERO DE EMPRESAS CREADAS POR JÓVENES EMPRENDEDORES REDUCIENDO LA BRECHA DE GÉNERO.

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, mediante la concesión de ayudas, se incrementará el número de proyectos empresariales puestos en marcha por jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, que deriven en la constitución o creación de una nueva empresa (persona jurídica societaria o persona empresaria individual autónoma).

En la concesión de estas ayudas, se incentivará la presentación de proyectos con perspectiva de género; se promoverá la creación de empresas por parte de mujeres a través del diseño de estrategias de formación e información destinadas específicamente a mujeres jóvenes, fomentando y difundiendo la cultura emprendedora entre la población juvenil andaluza en igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente.

Se potenciarán servicios de información y asesoramiento como la página web “Radar de Emancipación Juvenil”, y se desarrollarán actuaciones específicas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil, priorizándose la formación para el empleo juvenil, mediante la realización de todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, como las desempleadas, así como aquellas otras que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de la



jóvenes, especialmente aquellas que favorezcan el acceso al empleo de los colectivos juveniles más vulnerables, o que promuevan el principio de igualdad de género en el ámbito de la empleabilidad juvenil.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas al emprendimiento juvenil

Se concederán ayudas destinadas a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en nuestra Comunidad Autónoma.

Las personas solicitantes podrán tener hasta 35 años de edad inclusive, y formación académica universitaria o de ciclo formativo de grado medio o superior.

El objeto de estas ayudas será la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, que cuenten al menos con un socio o más, además del solicitante, y que adopten la forma jurídica societaria (sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad de responsabilidad limitada nueva empresa, sociedad laboral o sociedad cooperativa), o la constitución de la persona solicitante como empresaria individual autónoma.

En relación con esta línea de ayudas, se incentivará la presentación de proyectos con perspectiva de género; se efectuará un seguimiento diferenciado por sexo, de las ayudas concedidas al respecto.

ACT.1.1.2 Información y asesoramiento a través de la página web Radar Emancipación IAJ

En el ámbito de la actividad emprendedora y la empleabilidad juvenil de calidad, a través de la página Web Radar Emancipación del IAJ, se informará y asesorará sobre todos los recursos que la Junta de Andalucía y otros agentes públicos y privados ponen a disposición de la juventud en materia de orientación y formación para el empleo.

ACT.1.1.3 Desarrollo de actuaciones para el emprendimiento y la empleabilidad juvenil

Se desarrollarán actuaciones formativas que fomenten el emprendimiento y la empleabilidad juvenil.

Estas actuaciones, podrán ser desarrolladas tanto por personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, legalmente constituidas, así como por Universidades de Andalucía.

Se incluyen todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, como desempleadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, así como aquellas que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de la jóvenes, y se priorizarán aquellas que favorezcan la empleabilidad entre los colectivos más vulnerables al respecto, y que promuevan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

OE.2 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL ÁMBITO POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE ANDALUCÍA,IMPULSANDO IGUALDAD DE GÉNERO

OO.2.1 AUMENTAR UN 5% EL NÚMERO DE PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS DE AYUDAS A PROYECTOS DE JUVENTUD, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Se incrementará el número de personas jóvenes beneficiarias de la realización de actuaciones desarrolladas por Entidades Locales de Andalucía y Entidades de Participación Juvenil, en materia de juventud y dirigidas a



la juventud andaluza, mediante la concesión de ayudas a través de líneas específicas de subvenciones convocadas al efecto.

En las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas convocadas por el IAJ, se introducirán criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que incluyan la perspectiva de género.

ACT.2.1.1 Concesión de ayudas a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocaran ayudas a Entidades Locales de Andalucía, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:

- . Emancipación (Empleo).
- . Participación y Voluntariado (Fomento de valores democráticos: igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad).
- . Innovación (Investigación, Cultura Emprendedora y Nuevas Tecnologías).
- . Calidad de Vida (Salud, Ocio, Cultura Deporte y Medio Ambiente).

Las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, contemplarán criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, se incorporará como criterio de valoración la existencia de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la utilización de un lenguaje no sexista, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones.

Las bases especificarán los ámbitos de actuación de los proyectos que concurran a la convocatoria, y se fomentará especialmente aquellos orientados a la consecución de la emancipación juvenil mediante el acceso o mejora en el empleo, o la participación y el voluntariado juvenil.

Se realizará un seguimiento de las personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, desagregadas por sexo, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

ACT.2.1.2 Concesión de ayudas a Entidades de Participación Juvenil de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocaran ayudas a Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades), para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:



- . Emancipación (Empleo).
- . Participación y Voluntariado (Fomento de valores democráticos: igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad).
- . Innovación (Investigación, Cultura Emprendedora y Nuevas Tecnologías).
- . Calidad de Vida (Salud, Ocio, Cultura Deporte y Medio Ambiente).

Las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, contemplarán criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, se incorporará como criterio de valoración la existencia de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la utilización de un lenguaje no sexista, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones.

Las bases especificarán los ámbitos de actuación de los proyectos que concurren a la convocatoria, y se fomentará especialmente aquellos orientados a la consecución de la emancipación juvenil mediante el acceso o mejora en el empleo, o la participación y el voluntariado juvenil.

Se cuantificarán los miembros, desagregados por sexo, que configuran las entidades juveniles registradas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, creado por Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, y se efectuará un seguimiento de personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

Se promoverá la participación femenina en la composición de los órganos de dirección y representación de las Entidades de Participación Juvenil, para lograr alcanzar así la paridad y conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

OO.2.2 INCREMENTAR 5% PARTICIPACIÓN PERSONAS JÓVENES ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS IAJ, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Se desarrollará una amplia oferta de actuaciones de carácter formativo, tendentes a satisfacer las demandas de la población juvenil al respecto, y orientadas a fomentar la participación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Se desarrollarán actuaciones que promuevan actitudes y valores democráticos entre las personas jóvenes de Andalucía, para impulsar la igualdad de forma transversal y desde la perspectiva de género.

Se potenciará el voluntariado juvenil, incluyendo de forma prioritaria actividades informativas y formativas orientadas a la protección del medio ambiente, a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, a la consecución de un desarrollo sostenible, así como a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa.

Asimismo se continuará mejorando la plataforma de formación online de este Instituto, se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información a la juventud, para adaptarlas



a las demandas de las personas jóvenes en Andalucía, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a la diversidad, y a la prevención de la violencia de género juvenil.

ACT.2.2.1 Desarrollo de actuaciones de programas específicos en materia de juventud.

Para la implementación de estas actuaciones, que serán parte integrante del Programa anual de actividades del IAJ, esta Agencia Administrativa llevará a cabo un procedimiento abierto a la sociedad, en el que colectivos juveniles, universidades, organizaciones de voluntariado, ONG, asociaciones y demás entidades privadas, así como profesionales, artistas y creadores que lo deseen, puedan proponer actividades formativas, informativas, de sensibilización, campañas, obras, talleres, representaciones, charlas, coloquios y demás tipos de actuaciones cuya finalidad sea fomentar la participación juvenil en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Los proyectos de actividades que se integren en el Programa anual de actividades del IAJ, se acomodarán preferentemente a alguna de las siguientes áreas:

- Emprendimiento y empleabilidad juvenil.
- Igualdad, diversidad-LGTBI y prevención de la violencia de género juvenil.
- Cultura y creatividad juvenil.
- Vida saludable, protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

Se desarrollarán desde el IAJ, actuaciones informativas, formativas, de sensibilización, mejorándose al respecto la plataforma de formación online existente, así como proyectos de actividades, dirigidas a la juventud, que fomenten la Igualdad con carácter transversal, y que ayuden a superar entre las personas jóvenes andaluzas las desigualdades existentes, así como a la prevención de la violencia de género.

Se realizará un seguimiento de las personas jóvenes participantes en las diferentes actuaciones llevadas a cabo, así como del número de actuaciones que se desarrollen por cada área de actuación, con la finalidad de incrementar la participación juvenil, y conseguir así una mayor participación de las personas jóvenes en los ámbitos político, social, económico y cultural de Andalucía, desde la perspectiva de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.2.2 Desarrollo de proyectos del programa de Campos de Voluntariado Juvenil y Programas europeos de Voluntariado Juvenil

Se convocará una nueva edición del programa de Campos de Voluntariado Juvenil, como forma particular de servicio voluntario que cuenta con una larga tradición e implantación, a nivel tanto regional, como nacional e internacional.

La realización de estas actividades posibilita que un grupo de personas jóvenes de diferentes procedencias se comprometan, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias, promoviendo el fomento de valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o respeto intercultural, así como la adquisición y desarrollo de actitudes de cooperación con la sociedad.

Los Campos de Voluntariado Juvenil, se encuadran preferentemente dentro de las siguientes modalidades: Intervención Social, Patrimonio Histórico-Artístico y/o Cultural, Arqueología, Etnología y Medio Ambiente.

Los proyectos podrán tener carácter nacional, dirigidos a jóvenes andaluces y de otras Comunidades Autónomas, o carácter internacional, en los que también participarán jóvenes de otros países.



Además de las actividades principales, directamente relacionadas con la modalidad del campo, se incluyen actividades informativas y formativas destinadas al aprendizaje de las personas voluntarias, contemplándose la realización de actividades lúdico-recreativas y socioculturales las cuales están especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en el programa Campos de Voluntariado Juvenil, desagregados por sexo, con la finalidad de que la participación se realice desde la perspectiva de la igualdad de género.

Se participará en programas europeos de Voluntariado juvenil, entre los que destacamos el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, como nueva iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que los jóvenes trabajen como voluntarios o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y ciudadanos de toda Europa.

Con estos programas se incentiva la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de gran calidad, como medio de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social, principalmente a través del voluntariado juvenil.

ACT.2.2.3 Información y asesoramiento a través del portal web Patio Joven del IAJ

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, como el portal web Patio Joven, para adaptarlas a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a la prevención de la violencia de género.

ACT.2.2.4 Información y asesoramiento a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía

Se promoverán y ofertarán servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía.

La Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, regulada por el Decreto 80/1990, de 27 de febrero, se configura por los distintos CIJ que han sido objeto de reconocimiento e inscripción en su correspondiente censo, ejerciendo en su ámbito territorial de actuación funciones de búsqueda de documentación en materia de juventud, difusión de la información promoviendo cuantas publicaciones o soportes informativos sean necesarios al respecto, así como la atención a las personas jóvenes en cuanto a información y consultas se refiere.

ACT.2.2.5 Desarrollo de actuaciones en Escuelas de Tiempo Libre

Se promoverán y ofertarán acciones formativas, a través de las Escuelas de Tiempo Libre, reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Escuelas de Tiempo Libre son aquellas que, promovidas por la iniciativa pública o privada, tienen por finalidad las enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las acciones formativas reguladas en el Decreto 89/2018, en materia de tiempo libre y dinamización juvenil, entendida ésta última como el



aprendizaje de métodos, estrategias e instrumentos encaminados a desarrollar las capacidades personales y sociales de las personas jóvenes, tales como la autonomía, la organización o el trabajo en equipo, contribuyendo con ello a potenciar una juventud más participativa y comprometida con la sociedad de la cual forma parte de manera primordial.

Podrán también llevar a cabo otras acciones formativas complementarias orientadas a la promoción de la participación social de la juventud, la formación de personas que trabajen con jóvenes y aquellas otras que contribuyan a la consecución de sus objetivos.

Asimismo, estas acciones formativas serán objeto de inscripción en el Censo de Diplomas y Certificados en actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Para 2021, está previsto implementar un nuevo programa informático que abarque todas las actuaciones y registros relativos a las Escuelas de Tiempo Libre de nuestra Comunidad Autónoma, contemplando entre otros, la inclusión de datos del alumnado desagregados por sexo.

OE.3 FOMENTAR LA VIDA SALUDABLE Y EL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO NATURAL ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA

OO.3.1 INCREMENTAR 5% ACTIVIDADES FOMENTO HÁBITOS VIDA SALUDABLE Y PREVENCIÓN CONDUCTAS RIESGO JUVENTUD CON PERSPECTIVA GENERO

Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, con perspectiva de igualdad de género, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, a través de campañas de prevención contra la ludopatía juvenil, de formación sobre la salud sexual, de programas como el Forma Joven, y se le prestará asistencia telefónica y online a las personas jóvenes para asesorarles en materia de salud y sexualidad, con especial atención a evitar embarazos no deseados en mujeres adolescentes, y a la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Se desarrollarán hábitos de vida saludable, con fines socioculturales preferentemente, favoreciendo así la movilidad y el aprendizaje intercultural y un consumo responsable, entre las personas jóvenes de Andalucía, mediante la utilización entre otros recursos del Carné Joven.

ACT.3.1.1 Desarrollo de hábitos y actuaciones para una vida saludable.

Se desarrollarán hábitos y actuaciones que fomenten una vida saludable entre las personas jóvenes, y se prestará asistencia telefónica y on line, a la juventud, para asesorarle en materia de salud y sexualidad, con una especial atención orientada a evitar embarazos no deseados en mujeres adolescentes, a la prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como de la ludopatía juvenil.

También se llevarán a cabo campañas o programas formativos en materia de salud sexual para jóvenes, como el programa Forma Joven, que se desarrolla a través de los Puntos Forma Joven, existentes en los centros de enseñanza secundaria de nuestra Comunidad Autónoma.

Allí coincidirán los actores fundamentales del programa Forma Joven: chicos y chicas, profesionales de educación, profesionales de salud y personas jóvenes mediadoras.

Desde el IAJ se desarrollarán actuaciones formativas, dirigidas a las personas jóvenes mediadoras, que versarán sobre contenidos y estrategias relativos a competencias sociales, conciencia emocional, reconocimiento de las emociones, competencias para el bienestar social, o sobre el uso positivo de las TICS, potenciando estilos de vida saludables en el marco de una sociedad digital.



Se realizará un seguimiento del número de participantes en el programa Forma Joven, desagregados por sexo, y se adoptarán medidas tendentes a corregir las posibles brechas de género que se detecten al respecto.

ACT.3.1.2 Desarrollo de actuaciones del programa Carné Joven

Se desarrollarán hábitos de vida saludable, con fines socioculturales preferentemente, y de consumo responsable, entre las personas jóvenes de Andalucía, mediante la utilización entre otros recursos del Carné Joven.

Se actualizará el Censo de Entidades Adheridas al Carné Joven, y se promocionará y difundirá los productos ofrecidos por dichas entidades, que en todo caso deberán realizar un descuento mínimo en ofertas y servicios del 10 %.

Se efectuará un seguimiento del número de personas usuarias del Carné Joven, y se adoptarán medidas que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres a la hora de acceder al citado servicio.

OO.3.2 INCREMENTAR 5% ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN RESPETO MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE, Y DIFUSIÓN ESPACIOS NATURALES ANDALUCÍA

Se promoverán valores de respeto al medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible, y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, favoreciendo la movilidad y el aprendizaje intercultural.

Este objetivo operativo persigue promover y difundir entre la juventud andaluza valores de respeto y protección del medio ambiente y a la consecución de un desarrollo sostenible, difundiendo y dando a conocer los espacios naturales protegidos de Andalucía, así como sensibilizar a las personas jóvenes sobre los efectos adversos del cambio climático.

Por otro lado, se pretende difundir entre la juventud, la oferta derivada de la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía, gestionada por el IAJ.

ACT.3.2.1 Desarrollo de proyectos de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía

Se convocará en el marco de la actividad de desarrollo de promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible y el conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, con la que se pretende preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival, en los espacios naturales de Andalucía, y la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en este programa, y del número de proyectos llevados a cabo, potenciando la presentación de proyectos que contemplen la perspectiva de la igualdad de género.